

I

RESOLUCION No. IG-CA-84-1254

1734

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por el señor Superintendente de Compañias Encargado en su Resolución No. ADM-34181 del 12 de julio de 1984

C O N S I D E R A N D O

QUE el 5 de julio de 1984 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil abogada Katia Marrieta de Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "INVERSIONES NBSLUSA S.A.";

QUE el abogado Luis Viloz Arizaga ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-909 del 23 de julio de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

2/1/84

R E S U L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "INVERSIONES NBSLUSA S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUERES, representado por quinientas acciones de un mil sueres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: al final del Artículo Tercero, añadir: "en las que cada acción totalmente pagada dará derecho a un voto y las no liberadas la tendrán en proporción a su valor pagado".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria Vigésima Séptima de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con ala modificación constante en el Artículo - Primero y sienta rasón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

I

Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-84- 1254
Compañía: "INVERSIONES NRESLUSA S.A."

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

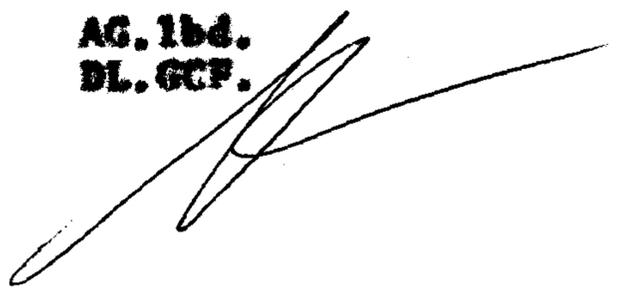
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a 26 JUL. 1984

26 JUL. 1984

Dr. Luis Salazar Bécher
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

AG. lbd.
DL. GCF.



C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 23.205 a 23.209, Número 5.780 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.929 del Repertorio.- Guayaquil, dos de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.-



Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

